

ACORDADA Nº 53
AÑO 1988

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de ~~diciembre~~ del año mil novecientos ochenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Don José Severo Caballero y los señores Jueces, Doctores Don Augusto César Belluscio, Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que por Acordada n° 44/83 se reguló el sistema de licitaciones y contrataciones en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, con arreglo al régimen de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Que en esos actos se presentan dos etapas nítidamente diferenciadas: la autorización -decisión del gasto dentro de la política general de compras del Tribunal- y la aprobación -ejecución de tal política en un marco de normas técnicas de carácter eminentemente instrumental-. Así, en el primer supuesto, la resolución debe ser atribuida ampliamente a la autoridad superior, mientras que, en la restante, procede su delegación en otro nivel jerárquico.-

Que, por lo tanto, se estima conveniente modificar la mencionada norma, tendiendo a lograr una mayor celeridad operativa en el trámite administrativo y evitar una sobrecarga de tareas al Tribunal.-

Por ello, RESOLVIERON:

1°) Sustituir el artículo 1ro. de la Acordada n° 44 de fecha 27 de setiembre de 1983, por el siguiente:

"1°) Las licitaciones y contrataciones que se realicen en el ámbito del Poder Judicial de la Nación serán autorizadas y aprobadas con arreglo al siguiente detalle:

- A) AUTORIZACION:

a) por el señor Presidente del Tribunal cuando resulten superiores a treinta (30) sueldos del cargo de Auxiliar de Séptima del escalafón del Personal Administrativo y Técnico -categoría que a todos los efectos de la presente se toma como unidad de medición;

b) por el señor Secretario de la Corte Suprema cuando superen seis (6) sueldos hasta treinta (30) de esas unidades y

c) por la señora Directora General a cargo de la Subsecretaría de Administración o su reemplazante legal hasta la cantidad de seis (6) sueldos.-

- B) APROBACION:

a) por el señor Presidente del Tribunal cuando en la autorización respectiva se reservara expresamente tal facultad y

b) por la señora Directora General a cargo de la Subsecretaría de Administración o su reemplazante legal en los restantes casos y cualquiera fuese su monto.-"-

////////////////////////////////////



2º) El régimen establecido precedentemente entrará en vigencia a partir de la fecha, aplicándose de oficio a las actuaciones en trámite.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.-

JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

JORGE ANTONIO BACQUE

CARLOS G. FAYT